



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0351-2024-MPY

Yungay, 16 de julio de 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0605-2019-MPY, de fecha 27 de diciembre de 2019; el Expediente Administrativo N.°00007676-2024, de fecha 19 de junio de 2024; Informe Técnico N°012-2024-MPY/06.41, de fecha 24 de junio del 2024, de la Unidad de Recursos Humanos; Memorandum N° 2427-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 25 de junio de 2024, de la Gerencia de Administración Finanzas; la CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°0000000479, de fecha 1 de julio del 2024; el Informe N°0289-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 5 de julio de 2024, de la Gerencia de Administración Finanzas y el Informe Legal N°399-2024-MPY/05.20, de fecha 16 de julio de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto al **PAGO DE SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO**, a favor del servidor municipal **JUAN SATURNINO GARCÍA ABAL**, y ;



CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

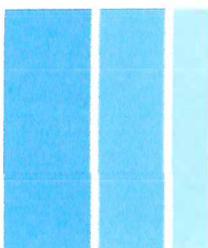


Que, el Decreto Legislativo N° 276 (en adelante la Ley) que crea la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, (reglamentada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM), estableció una serie de programas de bienestar social dirigidos a los servidores que integran la Carrera Administrativa (nombrados);

Que, el artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acción destinada a cubrir los siguientes aspectos: (...) literal **j) Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como gastos de sepelio o servicio funerario completo.** (el énfasis en nuestro (...))";

Que, el Artículo 144° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales.";

Que, el Artículo 145°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece: "El subsidio de por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142, y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes.";



Plaza de Amas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil, a través del Informe Técnico N°263-2020-SERVIR/GPGSC, concluye lo siguiente: "3.1 Ante el Fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, éste deberá percibir el subsidio por fallecimiento (de familiar directo) y, solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio.";

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF, establece: "Ingresos por condiciones especiales Son ingresos por condiciones especiales que corresponden a la servidora pública o servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, los siguientes: (...) numeral "4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1. 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda. 4.7 subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder.";

Que, en esa misma línea, el numeral 4.7) del artículo 4°, del cuerpo normativo bajo comentario, señala: "4.7Subsidio por gastos de sepelio servicio funerario completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/1.500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0605-2019-MPY, de fecha 27 de diciembre de 2019, se resuelve, en su artículo primero.- NOMBRAR a partir de la fecha, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público al señor JUAN SATURNINO GARCÍA ABAL, como Trabajador de Residuos Sólidos I, de la División de Gestión Ambiental, en la plaza N°133, Grupo Ocupacional SP-AP, Nivel remunerativo SA-D, en el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda, conforme al CAP, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 018-2011-MPY y el PAP, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N°274-2013-MPY/A;

Que, mediante solicitud, de fecha 19 de junio del 2024, remitido por el Sr. García Abal Juan Saturnino, servidor nombrado y signado con Expediente Administrativo N.°00007676-2024, en el cual solicita subsidio por fallecimiento de familiar directo, indicando que se encuentra nombrado bajo los alcances del Decreto Legislativo N.°276, mediante Resolución de Alcaldía N.°0605-2019-MPY, de fecha 27 de diciembre de 2019, asimismo, en la solicitud presentada, señala lo establecido en los artículos N.°144 y N.°145 del Decreto Supremo N.°005-90-PCM, adjuntando como medio probatorio lo siguiente: Copia de DNI de su padre, copia del acta de defunción, boleta de venta N.°0002957 emitido por la funeraria Rusbel, copia de DNI del servidor, copia del acta de nacimiento del servidor y copia de la Resolución de Alcaldía N.°0605-2019-MPY. Conforme se verifica los actuados, el administrado cumplió con adjuntar la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso su padre siendo él su familiar directo.;

Que, con Informe Técnico N°012-2024-MPY/06.41, de fecha 24 de junio del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, solicita: "reconocer el pago de subsidio por luto y gasto de sepelio de familiar directo





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



amparado en el Decreto Supremo N.º 420-2019-EF y los alcances del artículo 4 numeral 4.6 y 4.7, a favor del servidor nombrado, por el lamentable deceso de su señor padre quien en vida fue el Sr. JOSÉ SATURNINO GARCÍA GUTIÉRREZ, ocurrido el 12 de JUNIO del 2024; cuyo monto por fallecimiento de familiar directo del Subsidio por Luto y Sepelio es ascendiente a la suma de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100) por ambos conceptos.";

Que, mediante Memorándum N° 2427-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 25 de junio de 2024, la Gerencia de Administración Finanzas, solicita Certificación de Crédito Presupuestario, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	CERTIFICACIÓN PPTAL. PARA PAGO DE SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO DE FAMILIAR DIRECTO AMPARADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF, ARTÍCULO 4° NUMERAL 4.6 Y 4.7, A FAVOR DEL SERVIDOR NOMBRADO SR. JUAN SATURNINO GARCIA ABAL, POR EL DECESO DE SU PADRE QUIEN EN VIDA FUE EL SEÑOR JOSÉ SATURNINO GARCIA GUTIERREZ, CON INFORME TÉCNICO, EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, RECONOCE EL PAGO SOLICITADO CON EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 00007676-2024, EL PAGO DE SUBSIDIO DE LUTO Y SEPELIO POR EL ADMINISTRADO.
DOCUMENTO	INFORME TÉCNICO N° 012-2024-MPY/06.41
IMPORTE SEGÚN COTIZACIÓN	S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles)

Que, con CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000479, de fecha 1 de julio del 2024, con estado certificación aprobado, Certificación Presupuestario correspondiente al pago de subsidio por luto y sepelio de familiar directo a favor del servidor nombrado JUAN SATURNINO GARCÍA ABAL, con un total de nota por S/. 3,000.00 soles;

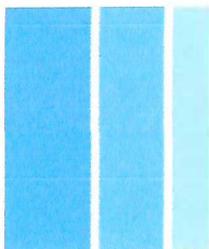
Que, mediante Informe N° 0289-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 5 de julio de 2024, la Gerencia de Administración Finanzas, indica que, en consideración a lo expuesto en los antecedentes, solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo, el pago por concepto de subsidio de fallecimiento y Gastos de Sepelio a favor del servidor García Abal Juan Saturnino por fallecimiento de su señor padre, por el importe total de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0385-2024-MPY/06.41, de fecha 9 de julio del 2024 la Unidad de Recursos Humanos, suscribe que no habiendo otra observación se requiere proseguir con el trámite respectivo;

Que, Proveído S/N de fecha 10 de julio de 2024, la Gerencia Municipal solicita informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, con Informe Legal N° 399-2024-MPY/05.20, de fecha 16 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, emite la siguiente opinión legal: "Que, mediante acto resolutivo se APRUEBE el pago de subsidio de fallecimiento y gastos de sepelio a favor del servidor SR. JUAN SATURNINO GARCÍA ABAL, por el fallecimiento de su señor padre, por el importe total de S/. 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 soles). (...);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



febrero del 2024 y de conformidad con el Informe Técnico N°012-2024-MPY/06.41, de fecha 24 de junio del 2024, la Unidad de Recursos Humanos; Informe N°0289-2024-MPY/GAyF/06.40, de fecha 5 de julio de 2024, la Gerencia de Administración Finanzas y Informe Legal N°399-2024-MPY/05.20, de fecha 16 de julio de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el PAGO DE SUBSIDIO DE FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPelio, por el importe de **S/. 3, 000.00 (Tres Mil con 00/100 soles)**, a favor del servidor municipal **JUAN SATURNINO GARCÍA ABAL**, desagregado según el siguiente detalle:



Subsidio por Fallecimiento	Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo	TOTAL
S/. 1,500.00	S/. 1,500.00	S/. 3, 000.00

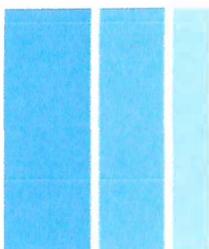
ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Servidor Municipal **JUAN SATURNINO GARCÍA ABAL**, a la Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay, a fin de tomar conocimiento y cumplir la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EER/Abg. ITHC



 Plaza de Amas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

